



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 232/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.638 HC 010 – 2.019. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Solicitar Informe al Departamento Ejecutivo respecto a ingresos de personal a la administración municipal desde enero a mayo de 2.019.

Y;

CONSIDERANDO: Que según la Ley N° 1079 en su Artículo 71 Inc. 10, en el que dispone que el Concejo Deliberante podrá también pedir al Departamento Ejecutivo Municipal los datos o informes que crea necesarios, los cuales deberán ser contestados y debidamente fundamentados, en un plazo no mayor 10 días, prorrogable por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija.

Que según la Ley Provincial N° 7.314 de responsabilidad fiscal en su Artículo N° 46 “En los años de elecciones para Gobernador y/o Intendente se aplicaran, adicionalmente a las disposiciones de la presente Ley, las siguientes restricciones para el sector público provincial y municipal”. Durante los dos últimos trimestres del año, está prohibida cualquier disposición legal o administrativa que implique un aumento en las erogaciones corrientes de tipo permanente, a excepción de nombramientos de personal policial, penitenciario, médicos, enfermeros, personal de la administración y técnicos del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social o Servicios Especiales Municipales siempre de acuerdo al presupuesto de cada año – durante los últimos tres trimestres del año estará prohibida cualquier disposición legal o administrativa: que implique un aumento en el costo fiscal teórico de tipo permanente, que implique la donación de activos del estado provincial y/o municipal, a los efectos de la aplicación del presente artículo se entenderá por aumentos de tipo permanente a aquellos gastos que se prolonguen por más de seis meses y que no se encuentren fundados en emergencias de tipo social, como consecuencia de una caída significativa en el nivel de actividad de desastres naturales.

Que el ejercicio anual que se encuentra vigente es el que corresponde al Presupuesto del año 2.018.

Que en enero de 2.019 el Gobernador Lic. Alfredo Cornejo firmó el Decreto N° 2.316 que prohibió toda nueva contratación en el Estado Provincial en la búsqueda y necesidad de mantener el equilibrio presupuestario y así adoptar medidas para hacer más eficiente el uso de los fondos públicos.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre los ingresos de personal a la administración municipal desde Enero hasta Mayo de 2.019 a fin de dar transparencia en el manejo de los fondos públicos.

ARTÍCULO 2º: Solicitar información del personal ingresado en los meses de enero a mayo de 2019 especificando: Oficina de ingreso, función que desempeñará, datos personales completos de los agentes ingresados.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

